



## Ayuntamiento de Santiponce

**MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ NÚÑEZ DE PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)**

**CERTIFICO:**

Que, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el 30 de noviembre de 2023, se ha adoptado el siguiente Acuerdo, incluido en el punto 4º del Orden del día:

**4º Expediente 3005/2023. Determinación de los días de Fiesta Local para el año 2024**

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

*1. Con fecha 7 de noviembre de 2023, fue emitida Providencia de Alcaldía, solicitando Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en relación con la propuesta de días de fiestas locales para el año 2024; todo ello, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 77/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA n.º 67, de 11 de abril de 2023). El citado artículo, dispone lo siguiente:*

*““La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

*La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”*

*2. Con la misma fecha, fue emitido el Informe de Secretaría, aludiendo a la siguiente normativa:*

- El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos*
- El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*





18

## Ayuntamiento de Santiponce

---

Considerando dicho informe, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se eleva la siguiente parte dispositiva:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2024, con el carácter de fiestas locales, los días 4 y 7 de octubre del año 2024.

**SEGUNDO.** Remitir la propuesta a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

Y para que así conste, y surtan los efectos oportunos, expido el presente Certificado, con el Vº Bº del Alcalde que preside la Corporación, y la salvedad efectuada en virtud del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

